



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
• REPUBLICA ARGENTINA •

“2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE LAS MALVINAS”



Instituto Fuegoino  
de Turismo

USHUAIA, 22/12/2022

VISTO el expediente IFT-E-724-2022 del registro del Instituto Fuegoino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de cinco (5) atriles regulables de madera para dibujo/pintura, sin lustrar.

Que a orden 15 obra Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. N° 447/2022, por la cual se autorizó el llamado a cotización para la contratación directa por adjudicación simple detallada en el primer considerando.

Que vista y analizada la oferta recibida según Planilla de Preadjudicación compra directa N° 152/2022, obrante en orden 31, resulta procedente adjudicar al proveedor GRUPO KARUKINKA SRL, CUIT 30-71582655-7, por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$64.950,00); por ajustarse a lo requerido y según lo informado en orden 30 por el Departamento Calidad y Capacitación.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18°, inc. I); Ley Provincial N° 1399; Decretos Provinciales N° 05/2022, N° 2840/2021; Resolución In.Fue.Tur N° 13/2022 y Resolución OPC N° 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificatorias, Decreto Provincial N° 4504/19 y Resolución In.Fue.Tur N° 106/2022.

Por ello,

EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa por adjudicación simple N° 152/2022, para la adquisición de cinco (5) atriles regulables de madera para dibujo/pintura, sin lustrar, con el proveedor GRUPO KARUKINKA SRL, CUIT 30-71582655-7, por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$64.950,00). Ello, en virtud a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a la UGG 2100, UGC 2100 y al inciso 292 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N.º 1232/2022.

QUERCIALI  
Dante Gabriel

Firmado digitalmente por  
QUERCIALI Dante Gabriel  
Fecha: 2022.12.22  
14:13:19 -03'00'

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

Firmado Electrónicamente por  
Director ARRIOLA Gabriela A.E.  
IFT

22/12/2022 14:24